

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 0431 DE 2025
(23 de abril)

Por la cual se modifican los artículos 1, 4, 5 y 11 de la Resolución Rectoral 0415 del 10 de abril de 2025, que convocó a la elección de dos (2) suplentes de los representantes de los empleados públicos y trabajadores oficiales ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en virtud de lo preceptuado en el Decreto Ley 614 del 14 de marzo de 1984, 1295 del 22 de junio de 1994, especialmente en su artículo 63 y en la Resolución 2013 del 6 de junio de 1986, especialmente lo consagrado en el Acuerdo 105 de 1993 en su Artículo 23, numeral 13, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Rectoría mediante Resolución Rectoral Numero1063 del 18 de septiembre de 2024 convocó a los empleados públicos y trabajadores oficiales a la elección de representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual fue declarada a través de la Resolución Rectoral Número 1308 del 29 de octubre de 2024, donde se eligió, para un período de dos (2) años, a cuatro (4) Representantes Principales y dos Representantes Suplentes. De esta manera quedó pendiente cubrir la representación de dos de los suplentes ante este Comité.

La Rectoría, mediante Resolución Rectoral Número 0415 del 10 de abril de 2025, convocó a la elección de dos (2) suplentes de los representantes de los empleados públicos y trabajadores oficiales ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Profesional Especializada de la División de Gestión de Talento Humano, actualiza con la certificación 5.1-10/0590 del 23 de abril de 2025, el número de caudal electoral al que hace referencia el artículo 4 de la Rectoral Número 0415 del 10 de abril de 2025.

Por lo anteriormente expuesto y acorde con la nueva certificación de la División de Gestión de Talento Humano,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar el Artículo 1 de la Resolución Rectoral Número 0415 del 10 de abril de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1: Convocar a los servidores públicos de la institución (docentes de planta, administrativos y trabajadores oficiales) de la Universidad del Cauca para que, a través del sistema de votación en línea, emitan su voto y elijan de entre ellos dos (2) representantes suplentes al **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo**, para un período de dos (2) años que rige a partir de la fecha de la elección.”

ARTÍCULO 2: Modificar el Artículo 4 de la Resolución Rectoral Número 0415 del 10 de abril de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 4: Para la presente elección en concordancia con lo preceptuado en el Artículo Sexto y Artículo Séptimo Numeral 6 de la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021, y acorde con la certificación expedida por la División de Gestión del Talento Humano, 5.1-10/0590 de fecha 23 de abril de 2025, firmada por la Profesional Sandra Liliana Trujillo Ortega de la División de Gestión del Talento Humano, el número de servidores públicos a votar será:

Resolución Rectoral No. 0415 del 10 de abril de 2025, por la cual se se modifican los artículos 4, 5 y 11 de la Resolución Rectoral 0415 del 10 de abril de 2025, que convocó a la elección de dos (2) suplentes de los representantes de los empleados públicos y trabajadores oficiales ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Trabajadores Oficiales:	70
Empleados Públicos Administrativos	469
Empleados Públicos Docentes de Planta	455
Empleados Públicos Docente en Cargo Administrativo	7
Total	1001”

ARTÍCULO 3: Modificar el Artículo 5 de la Resolución Rectoral Número 0415 del 10 de abril de 2025, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 5:** Son causales de inhabilidad para ser elegido representante o para ejercer la representación (sobreviniente):

- a) La pérdida de la calidad de servidor público de la institución (docentes de planta, administrativos o trabajadores oficiales).
- b) La incapacidad física o mental debidamente comprobada por autoridad médica competente.
- c) La sanción penal o disciplinaria, que implique al aspirante o al representante interdicción de derechos y funciones públicas”.

ARTÍCULO 4: Modificar el Artículo 11 de la Resolución Rectoral Número 0415 del 10 de abril de 2025, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 11:** Los servidores públicos (docentes, administrativos y trabajadores oficiales) de la Universidad del Cauca, podrán deliberar y movilizarse sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral democrático, participativo y equitativo a los principios universitarios”.

ARTÍCULO 5: Las demás disposiciones consagradas en la Resolución R-0415 del 10 de abril de 2025, continúan vigentes.

ARTÍCULO 6: Comunicar la presente resolución al Centro del Gestión de las Comunicaciones, la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la División de Gestión del Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

L.I.C.V